

VI Jornadas de Investigación en Humanidades Homenaje a Cecilia Borel

Departamento de Humanidades

Universidad Nacional del Sur

30 de noviembre al 2 de diciembre de 2015



EDITORIAL
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SUR

VI Jornadas de Investigación en Humanidades: homenaje a Cecilia Borel / Daiana Agesta... [et al.]; editado por Omar Chauvié ... [et al.]. - 1a ed. - Bahía Blanca: Editorial de la Universidad Nacional del Sur. Ediuns, 2019.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-655-222-6

1. Humanidades. 2. Investigación. I. Agesta, Daiana II. Chauvié, Omar, ed.

CDD 300.72



Editorial de la Universidad Nacional del Sur |
Santiago del Estero 639 | B8000HZK Bahía Blanca | Argentina
www.ediuns.com.ar | ediuns@uns.edu.ar
Facebook: EdiUNS | Twitter: EditorialUNS



Libro
Universitario
Argentino

Diseño interior: Alejandro Banegas

Diseño de tapa: Fabián Luzi

No se permite la reproducción parcial o total, el alquiler, la transmisión o la transformación de este libro, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico o mecánico, mediante fotocopias, digitalización u otros métodos, sin el permiso previo y escrito del editor. Su infracción está penada por las Leyes n.º 11723 y 25446.

El contenido de los artículos es de exclusiva responsabilidad de los autores.

Queda hecho el depósito que establece la Ley n.º 11723.

Bahía Blanca, Argentina, julio de 2019.

© 2019, Ediuns.

VI Jornadas de Investigación en Humanidades “Homenaje a Cecilia Borel”
Departamento de Humanidades - Universidad Nacional del Sur
30 de noviembre al 2 de diciembre de 2015

Coordinación
Lic. Laura Orsi

Declaradas de Interés Municipal por la ciudad de Bahía Blanca.
Declaradas de Interés Educativo por la provincia de Buenos Aires en la sesión del 4 de septiembre de 2015 Resolución n.º 1665/2015-, Expediente n.º 5801361392/15

Autoridades

Universidad Nacional del Sur

Rector: Dr. Mario Ricardo Sabbatini
Vicerrectora: Mg. Claudia Patricia Legnini
Secretario General de Ciencia y Tecnología: Dr. Sergio Vera
Departamento de Humanidades
Directora Decana: Lic. Silvia T. Álvarez
Vicedecana: Lic. Laura Rodríguez
Secretario Académico: Dr. Leandro Di Gresia
Secretaria de Investigación, Posgrado y Formación Continua: Lic. Laura Orsi
Secretario de Extensión y Relaciones Institucionales: Lic. Diego Poggiese

Comisión Organizadora

Srta. Daiana Agesta
Dra. Marcela Aguirrezabala
Dr. Sebastián Alioto
Lic. Carolina Baudriz
Lic. Clarisa Borgani
Prof. Lucas Brodersen
Lic. Gonzalo Cabezas
Dra. Rebeca Canclini
Lic. Norma Crotti
Srta. Victoria De Angelis

Lic. Mabel Díaz
Dra. Marta Domínguez
Srta. M. Bernarda Fernández Vita
Srta. Ana Julieta García
Srta. Florencia Garrido Larreguy
Dra. M. Mercedes González Coll
Mg. Laura Iriarte
Sr. Lucio Emmanuel Martin
Mg. Virginia Martin
Esp. Andrea Montano
Lic. Lorena Montero
Psic. M. Andrea Negrete
Srta. M. Belén Randazzo
Dra. Diana Ribas
Srta. Valentina Riganti
Sr. Esteban Sánchez
Mg. Viviana Sassi
Lic. José Pablo Schmidt
Dra. Marcela Tejerina
Dra. Sandra Uicich
Prof. Denise Vargas

Comisión Académica

Dr. Sandro Abate (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Marcela Aguirrezabala (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Ana María Amar Sánchez (Universidad de California, Irvine)
Dra. Marta Alesso (Universidad Nacional de La Pampa)
Dra. Adriana María Arpini (Universidad Nacional de Cuyo)
Dr. Marcelo Auday (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Eduardo Azcuy Ameghino (Universidad de Buenos Aires – CONICET)
Dr. Fernando Bahr (Universidad Nacional del Litoral – CONICET)
Dra. M. Cecilia Barelli (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dr. Raúl Bernal Meza (Universidad del Centro de la Provincia de Bs. As.)
Dr. Hugo Biagini (Universidad Nacional de La Plata – CONICET)
Dr. Lincoln Bizzozero (Universidad de La República, Uruguay)
Dra. Mercedes Isabel Blanco (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Gustavo Bodanza (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Nidia Burgos (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Roberto Bustos Cara (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Mabel Cernadas (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Laura Cristina del Valle (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Eduardo Devés (Universidad de Santiago de Chile)
Dra. Marta Domínguez (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Oscar Esquisabel (Universidad Nacional de La Plata – CONICET)

Dra. Claudia Fernández (Universidad Nacional de La Plata – CONICET)
Dra. Ana Fernández Garay (Universidad Nacional de La Pampa – CONICET)
Dra. Estela Fernández Nadal (Universidad Nacional de Cuyo – CONICET)
Dr. Rubén Florio (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Lidia Gambon (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Ricardo García (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Viviana Gastaldi (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Alberto Giordano (Universidad Nacional de Rosario)
Dra. Graciela Hernández (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Yolanda Hipperdinger (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Silvina Jensen (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dr. Juan Francisco Jimenez (Universidad Nacional del Sur)
Dra. María Mercedes González Coll (Universidad Nacional del Sur)
Dra. María Luisa La Fico Guzzo (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Javier Legris (Universidad de Buenos Aires – CONICET)
Dra. Celina Lértora (Universidad del Salvador – CONICET)
Dr. Fernando Lizárraga (Universidad Nacional del Comahue - CONICET)
Dra. Elisa Lucarelli (Universidad de Buenos Aires)
Mg. Ana María Malet (Universidad Nacional del Sur)
Prof. Raúl Mandrini (Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs. As.)
Dra. Stella Maris Martini (Universidad de Buenos Aires)
Dr. Raúl Menghini (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Elda Monetti (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Rodrigo Moro (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Lidia Nacuzzi (Universidad de Buenos Aires – CONICET)
Dr. Ricardo Pasolini (Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs. As.)
Dr. Sergio Pastormerlo (Universidad Nacional de La Plata)
Dra. Dina Picotti (Universidad de Buenos Aires – CONICET)
Dr. Luis Porta (Universidad Nacional de Mar del Plata – CONICET)
Dra. M. Alejandra Pupio (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Alicia Ramadori (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Silvia Ratto (Universidad de Buenos Aires)
Dra. Diana Ribas (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Elizabeth Rigatuso (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Lic. Adriana Rodríguez (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Hernán Silva (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Marcela Tejerina (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Fernando Tohmé (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Fabiana Tolcachier (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Patricia Vallejos (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Irene Vasilachis (CEIL – CONICET)
Dra. María Celia Vázquez (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Daniel Villar (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Emilio Zaina (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Ana María Zubieta (Universidad de Buenos Aires – CONICET)

María Jorgelina **Caviglia**

Bibiana **Andreucci**

Eleonora **Ardanaz**

(Editoras)

**Las mujeres en la Historia:
análisis de la participación y
el protagonismo social feme-
nino desde una perspectiva
de género**

Volumen 18

Índice

La representación cultural de la mujer en los Proverbios de Fernán Pérez.....	1018
<i>Carmen del Pilar André</i>	
La cooperación salesiana: posibilidades para su estudio a través de la correspondencia de Enriqueta Alais de Vivot (1900-1919).....	1025
<i>Lucía Bracamonte</i>	
Las mujeres trabajadoras como “problema social”. Polémicas entre conservadoras y liberales en Inglaterra (siglo XIX).....	1032
<i>María Jorgelina Caviglia</i>	
Representaciones de género de la Iglesia y el Estado. Una primera aproximación al caso del Correccional de Mujeres del Buen Pastor en Buenos Aires en la década de 1930.....	1038
<i>María Julieta Giacomelli</i>	
Dejar de parecer para ser: el discurso de la sexualidad femenina en <i>The Freewomen</i> (1911-1912).....	1045
<i>Virginia Lazzari, Eleonora Ardanaz</i>	
Distintas estrategias, un mismo objetivo: la nueva mujer según Helen Taylor y Henrietta Müller.....	1052
<i>Mariela Rayes</i>	

Representaciones de género de la Iglesia y el Estado. Una primera aproximación al caso del Correccional de Mujeres del Buen Pastor en Buenos Aires en la década de 1930

María Julieta Giacomelli

Facultad de Ciencias Humanas - Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires

mariajulieta@comelli@gmail.com

Introducción

En 1880 se inauguró en la ciudad de Buenos Aires, en un marco institucional laico, la Penitenciaría Nacional, como una cárcel exclusivamente de hombres. Desde las investigaciones de Cesare Lombroso, la criminología positivista influenció los escritos de muchos intelectuales del derecho, quienes, a principios del siglo XX, por medio de sus investigaciones, trataron de resolver lo que consideraban una problemática fundamental de la época: la falta de una ética y disciplina del trabajo. A tono con este clima de ideas, la Penitenciaría Nacional poseía talleres de trabajo para que el recluso, habiendo cumplido la condena, estuviera capacitado para ingresar al mundo laboral. Apreciamos así un espacio de innovación en cuestiones criminológicas y penitenciarias hacia fines del siglo XIX.

El caso del Correccional de Mujeres es una historia diferente. Desde 1760 funcionó en Buenos Aires la Casa de Retiros Espirituales de la Compañía de Jesús, que tuvo la finalidad de “alojar y aislar a mujeres de vida licenciosa, a las meretrices y a las damas abandonadas, exhortándolas hacia el reencauzamiento del decoro y de la virtud femenina” (D’Antonio, 2013: 15). En 1890, el Estado transformó la Casa de Retiros Espirituales en Cárcel Correccional de Mujeres, otorgando la administración y la conducción del establecimiento a las religiosas de la Congregación del Buen Pastor (D’Antonio, 2010: 3). Pasó mucho tiempo para que el Estado se responsabilizara del encarcelamiento de mujeres, y recién en 1974 se decretó que esta Congregación no tendría más la tutela de las reclusas. Finalmente, en 1978 se inauguró un pabellón particular para mujeres en la cárcel de Ezeiza al que fueron transferidas las privadas de libertad (D’Antonio, 2010: 10).

Cabe preguntarnos entonces: ¿por qué la cárcel de mujeres, como institución propia de un Estado laico, fue recién fundada en la década del 70 del siglo XX? ¿Hubo ámbitos de discusión respecto a las necesidades de reformar los espacios de reclusión femenina? ¿Qué relaciones se entablaron entre el poder religioso, el estatal y el Sistema Penal? ¿Cuáles fueron los valores y demandas sociales en relación a esto? Y por último, en el trasfondo de las relaciones entre las esferas anteriormente nombradas: ¿se involucraron cuestiones de género respecto al “deber-ser” de hombres y mujeres en la sociedad argentina?

Esta ponencia pretende vislumbrar que los cuestionamientos mencionados que hacen referencia a conflictos que se evidenciaron en la década del 70, adquieren un mayor valor simbólico si se analizan

las mismas problemáticas a la luz de otro contexto de fuerte tensión social, crisis y “reordenamiento moral y político” como lo fue la década del 30.

Intersecciones de género en la crisis del liberalismo

En 1930 la crisis económica que sacudió al mundo también se hizo sentir en la Argentina. El capitalismo estaba pasando por una crisis nunca antes vista, mostrando que era necesario buscar una alternativa a la ideología que lo sustentaba: el liberalismo.

En esta época, “la Iglesia católica propalaba en cada país verdaderas cruzadas contra la ideología comunista y la izquierda en general, pero a menudo el enemigo principal era el liberalismo” (Barrancos, 2007: 157). Una de las figuras más destacada del “renacimiento” católico de la primera mitad del siglo XX fue el sacerdote Leonardo Castellani. En sus escritos denunciaba

(...) la degradación de la práctica religiosa en una rutina blanda a causa de la feminización del cristianismo (...) Un mundo religioso de colegios de niñas, monjas opacas y bienintencionadas, medallas y estampitas terminó por vaciar la figura de Cristo de toda virilidad mística (...)
(Caimari, 2005: 166-167).

Desde su óptica, “virilizar el catolicismo era combatir el liberalismo, que con sus modismos importados había feminizado la cultura, desplazando los códigos morales del campo (...)” (Caimari, 2005: 170). Castellani fue un hombre de su tiempo, representante de un Estado autoritario que reproducía un sistema cultural específico, donde una de las preocupaciones de “conservadores, varones y mujeres, eran las crecientes marcas de autonomía y peso que mostraban las mujeres en la sociedad” (Barrancos, 2007: 156).

En este sentido, hacer referencia a 1930 comprende tener en cuenta el gradual acceso a la educación universitaria y a la administración pública por parte de muchas jóvenes de clases medias; y al proceso de industrialización por sustitución de importaciones, donde las mujeres se asomaron más a las labores productivas. Estos desarrollos comenzaron a resquebrajar la tajante división entre las esferas pública y privada que se habían conformado a partir de la concepción liberal de la ciudadanía a fines del siglo XIX. Según Felitti (2011: 26),

(...) las mujeres fueron convocadas a no abandonar sus funciones ‘naturales’ y a respetar la división de esferas que reservaba el espacio público para los varones y el privado para ellas. Desde sus roles domésticos de esposas y madres fueron interpeladas como agentes de moralización social y piezas clave para la construcción de la nacionalidad.

La progresiva participación de las mujeres en la vida social dio lugar a un incipiente declive del poder patriarcal, al temor por la pérdida de la conciencia moral de la Nación y al peligro de la “virilización de la mujer”, por el abandono de la vida familiar en carreras liberales (Fernández y Hernández, 2014: 133). En este punto, es evidente que las críticas al liberalismo por parte de los conservadores no ponían en tensión las construcciones históricas sobre el rol de la mujer en la sociedad.

Derecho, identidad y marginación

La década de 1920 se distinguió por el considerable avance de las formas de organización de las mujeres (principalmente en las capas medias e intelectuales) ante la falta de derechos políticos, económicos y sociales, alineándose en movimientos feministas.

En este contexto, las mujeres no eran reconocidas como sujetos de derecho, haciéndose más visibles estas desigualdades jurídicas en las clases más bajas.

Fue usual que las trabajadoras, durante el siglo XX, ganaran menos que los varones, combinando la explotación de la fuerza de trabajo femenina con otras formas de acoso, especialmente sexual, del que participaban patrones, capataces, jefes y también compañeros de tareas (Barrancos, 2008: 108).

La coerción extraeconómica que padecían las mujeres en los espacios de trabajo contribuía a aumentar la desconfianza respecto a la búsqueda de empleo fuera del espacio doméstico. De esta forma, el hogar establecía una división de tareas intrínseca entre hombres y mujeres, siendo los primeros los que más fácil se insertaban al mundo laboral, y las segundas las encargadas de las “tareas reproductivas” que daban identidad al género femenino (Barrancos, 2008: 108; Gordon, 2010: 27). El concepto de “precariedad” de Judith Butler, permite comprender que las condiciones de vulnerabilidad que oprimían a las mujeres de estratos humildes en la década del ‘30, las dejaban expuestas al daño, la violencia y la muerte (Butler, 2009: 323). La marginación y pobreza que éstas vivían hacían imposible reproducir el ideal de madre y de familia que las instituciones estatales imponían, dejándolas, particularmente a las mujeres solteras, propensas a cometer infanticidios, abandonos de niños y a ejercer la prostitución (Nari, 1996: 161). Se fueron construyendo así concepciones sobre la criminalidad femenina en torno a discriminaciones y configuraciones preexistentes de género, en cuya construcción intervinieron el Estado y la Iglesia (Rubin, 1989: 160; Butler, 2009: 322).

Cabe destacar que durante los años 30, en el área del Sistema Penal Argentino, hubo una serie de innovaciones que dieron lugar a la actual constitución de la estructura penitenciaria. Para regularizar el sistema carcelario a nivel nacional, se elaboró un proyecto de ley denominado “Organización carcelaria y régimen de pena”, que fue aprobado en el Congreso Nacional, significando la sanción de la Ley n.º 11833, la cual dio lugar a la centralización penitenciaria y a la creación de la Dirección General de Institutos Penales (DGIP). Este organismo impulsó la publicación de la *Revista Penal y Penitenciaria*, creada en 1936, manifestando la urgencia de instaurar políticas tendientes a mejorar las condiciones materiales de los establecimientos carcelarios.

Luego de este análisis, resalta el hecho de una omisión en referencia a legislaciones que traten específicamente la situación penitenciaria de las mujeres, razón que nos lleva a intentar llenar ese vacío respecto al lugar de lo femenino en el Sistema Penal Argentino, a través de una perspectiva de género.

Espacios feminizados y masculinizados

Para analizar el vacío nombrado, consideraremos dos instituciones pertenecientes a la estructura del Sistema Penal: el Asilo Correccional de Mujeres del Buen Pastor y la Penitenciaría Nacional, ambas emplazadas en la ciudad de Buenos Aires. Los contextualizaremos desde su conformación como espacios autónomos dentro del Estado, profundizando el análisis en la década del 30. Se tendrá en cuenta la categoría ya expuesta de *feminización* de Leonardo Castellani y se buscará construir su antónimo, *masculinización*, a fin de examinar las representaciones de género en los años 30.

Castellani sostenía que la semilla de la feminización de la religión, a principios del siglo XX, se hallaba en la indiferente tolerancia inducida por la Generación del 80 (Caimari, 2005: 179). Numerosas congregaciones ingresaron en la Argentina a fines del siglo XIX e inicios del XX, impregnando al cristianismo de múltiples imágenes de la Virgen María que mostraban un ideal de mujer relacionado a

lo inmaculado. Entre estas congregaciones, la Congregación del Buen Pastor se incorporó al contexto porteño por medio de la tarea que la distinguía desde su casa matriz en Francia: ser la encargada de rectificar a mujeres de “vida licenciosa” por medio de la fe y de labores domésticas, a fin de alejarlas de los “vicios del mundo pagano”. Se erigió de esta manera, y como conceptualiza Castellani, un espacio *feminizado*, pero que paradójicamente reproducía un ideal de mujer producto de una sociedad patriarcal, compatibilizándose con los objetivos del Estado.

Hacia la misma época, el Sistema Penal se fue profesionalizando con estudiosos de impronta positivista, relacionados al Derecho y a la Medicina, que vincularon las problemáticas sociales argentinas de fines del siglo XIX con las investigaciones de Cesare Lombroso, promoviendo la utilización de métodos médicos-legales en el análisis de crímenes. Sus estudios intervinieron en la elaboración de nuevas perspectivas respecto a la pena, individualizando el tratamiento de los reclusos, abogando por métodos más “humanitarios” basados en la educación y el trabajo (Salvatore, 2000: 129). En este sentido, impulsaron la construcción de talleres de trabajo dentro de la Penitenciaría Nacional, convirtiéndose este establecimiento en un gran complejo fabril. Se conformó así una esfera de poder-saber dentro del Sistema Penal argentino, que sentó las bases del “estado médico-legal” en el país (Salvatore, 2000: 131). Este, se constituyó como un espacio *masculinizado*, conformado únicamente por hombres que procuraron colocar el trabajo de sus investigaciones dentro de una institución de reclusión de varones, como era la Penitenciaría Nacional.

En resumen, los intersticios que dejaba el Estado para tomar el control de áreas marginales, permitieron que grupos de individuos se insertaran en éstas, remitiendo la diferencia crucial a cuestiones sexistas, donde mujeres *feminizaron* algunos espacios, mientras hombres *masculinizaron* otros. Desde allí ganaron el prestigio necesario para constituirse como esferas autónomas de un Estado que respetaba y no alteraba su equilibrio interno, en tanto sus objetivos se compatibilizaran con los del poder gubernamental de turno.

El Correccional del Buen Pastor, integrado por reclusas y religiosas, y la Penitenciaría Nacional, influenciada por criminólogos y compuesta por delincuentes varones, se instituyeron como dos espacios distanciados. Por un lado, los criminólogos veían en el trabajo ocasional las causas por la que muchos hombres ingresaban al mundo del delito, siendo la preocupación fundamental de este grupo conformar brazos disciplinados para el mundo capitalista de principios del siglo XX; se idearon proyectos vinculados a la reproducción de tareas que daban identidad al género masculino, en los que contaron con el apoyo del Estado Nacional. Por otro lado, el insuficiente financiamiento que el Estado Nacional otorgaba al Correccional, subsumía al establecimiento en una condición de *precariedad*; esto viabilizó la aplicación de un reglamento interno confeccionado por la casa matriz en Francia que signaba la administración y los horarios de actividades religiosas, morales, de trabajo doméstico y educación, vislumbrando que las tareas que se asignaban a las reclusas reproducían la identidad femenina de género compatible con el ideal de la época (D’Antonio, 2013: 17; Deangeli y Maritano, 2014).

En la coyuntura de los años 30, caracterizada por el creciente interés por el delito en el ámbito público, se aprobó la Ley de Reforma del Sistema Penitenciario, sosteniendo que la planificación y la centralización administrativa de las cárceles de todo el país era necesaria para resolver los problemas económicos y sociales (Silva, 2013: 241). Las relaciones entre el Sistema Penitenciario y el poder estatal asentaron, desde su conformación durante los gobiernos liberales, un sistema de representaciones a partir de las cuales construyeron concepciones hegemónicas respecto al rol del hombre en la sociedad. En los 30, estas estructuras de poder habían entrado en un incipiente resquebrajamiento, puesto que algunas mujeres, amparadas jurídicamente por la Ley de ampliación de la capacidad civil (sancionada en 1926 por iniciativa del Partido Socialista), participaron de los debates en la esfera pública.

Los conservadores, dando prioridad en la agenda estatal a la cuestión penitenciaria, propiciaron el debate academicista en un contexto renovado por el acceso de nuevas generaciones de mujeres de clases

altas y medias a la educación universitaria. Dentro de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, el criminólogo Eusebio Gómez, como titular de una cátedra de abogacía, llevó a un grupo femenino a visitar el Correccional de Mujeres de la Congregación del Buen Pastor. Las estudiantes se sorprendieron ante la situación de abandono y *precariedad* en las que se encontraban las reclusas, por lo que ante este escenario de marginación, organizaron en 1933, el Patronato de Recluidas y Liberadas de la Capital Federal (PRL). El objetivo de esta institución era “(...) *aggiornar* el tratamiento de las internas de acuerdo a los principios reformistas que habían guiado los proyectos de modernización del castigo masculino” (Caimari, 2007: 429). “(...) Por primera vez existía una organización que combinaba el interés en problemas de criminalidad femenina con el conocimiento de las teorías y métodos científicos para tratar dichos problemas” (Caimari, 2007: 440). El PRL buscaba exponer las condiciones en las que vivían las reclusas en las esferas oficiales. Para generar consensos, no sólo elaboraron proyectos que fueron publicados en el boletín de la institución, sino que además fueron “tuteladas” por los criminólogos de renombre a manera de “socios protectores”. De esta forma, el PRL fue un híbrido, una institución que visiblemente estaba *feminizada*, pero que para ganar lugar en el espacio público dependía de un espacio *masculinizado* hegemónico.

De este modo, el PRL constituyó un mediador entre el Estado y el Correccional del Buen Pastor. Criticando la capacidad regeneradora de la religión, entendía la reincidencia en el delito como parte de la falta de talleres de trabajo dentro del Correccional, y consideraba que, una vez en libertad, las ex presidiarias carecían de herramientas necesarias para insertarse al mundo laboral.

Expuestas las condiciones de aislamiento de las reclusas, la Congregación del Buen Pastor buscó mantener su autonomía, negociando con organismos estatales; se construyeron así, hacia 1938, dos talleres, uno de encuadernación y otro de costura. En este punto cabe preguntarnos: ¿el PRL logró un avance significativo en la situación carcelaria de las mujeres? Podríamos afirmar que estas reformas, si bien promovieron una diversificación de tareas y una mejor administración, apenas lograron su cometido, a razón de que estas actividades continuaban reproduciendo tareas que daban identidad al género femenino. Asimismo, esto hacía viable la función de las religiosas como “regeneradoras morales” de las reclusas, puesto que los ideales de madre y familia continuaban prevaleciendo en un Estado donde la hegemonía del patriarcado estaba mostrando incipientes retrocesos, pero aún era un principio insoslayable.

Cuarenta años después, un nuevo contexto de tensión social evidenciaría que las negociaciones entre religiosas y el Estado no serían suficientes para abordar una problemática que necesitaría de una resolución apresurada y eficaz: las presas políticas revolucionarias. Las fugas, las relaciones de estas con movimientos guerrilleros y ante todo, el avance de nuevos derechos para la mujer, harían insostenible que el Correccional del Buen Pastor perpetuara su control y autonomía más allá de los años 70.

Conclusiones

Analizar la situación de las mujeres privadas de libertad en un contexto de tensión como el de la década del 30 es un aporte esencial para comprender las realidades silenciadas de sujetos en condiciones de marginalidad. Evidenciamos que el Estado acompañó el surgimiento de La Penitenciaría Nacional al calor de teorías criminalistas y, posteriormente, los avances en materia penal a partir de los años 30, instituyendo y legalizando un sistema jurídico donde la prioridad era resolver cuestiones sobre la delincuencia masculina. Por el contrario, se ha considerado que no era una novedad que los derechos de las mujeres fueran postergados, evidenciando un mayor retroceso en legislaciones para aquellas que se hallaban situación de encierro. En este sentido, el concepto de *precariedad* de Judith Butler cobra

importancia, entendido como la vulnerabilidad que sufren aquellas personas que no son reconocidas por el Estado. Aplicamos esta categoría al caso de las reclusas de la Congregación del Buen Pastor, las cuales quedaban sometidas al poder de las religiosas que controlaban el establecimiento. En este espacio *feminizado* y en condiciones de *precariedad* se encomendaba a las mujeres privadas de libertad la reproducción de tareas que daban identidad al género femenino compatible al ideal de mujer de la época, por lo que los objetivos de la institución “reformadora” compatibilizaban con las normas performativas de un Estado patriarcal.

Pese al avance gradual de mujeres universitarias dentro de ámbitos de discusión de reforma de los espacios de reclusión, ningún proyecto referido al lugar de lo femenino en el Sistema Penal logró el aval necesario del Estado para concretarse, pues no se habían modificado de forma sustancial las construcciones históricas sobre el rol de la mujer en la sociedad. Los cambios súbitos en la década del 70, cuestionaron no solamente el rol del Estado y los proyectos políticos hasta ese entonces vigentes, sino que también reivindicaron la importancia de las mujeres como agentes para combatir el capitalismo. Ante estas nuevas problemáticas, fue necesario e inevitable para el Estado reconocer de una vez por todas la criminalidad femenina, a fin de evitar que los principios que le daban su sustento fueran debilitados, ideando así el proyecto de una cárcel de mujeres laica a principios de los 70.

Bibliografía

- Barrancos, D. (2007). *Mujeres en la Sociedad Argentina. Una historia de cinco siglos*, Buenos Aires, Sudamericana.
- Barrancos, D. (2008). *Mujeres, entre la casa y la plaza*, Buenos Aires, Sudamericana.
- Butler, J. (2009). “Performatividad, precariedad y políticas sexuales”, *Revista de Antropología Iberoamericana*, n.º 3, septiembre/diciembre, pp. 321-336.
- Caimari, L. (2005). “Sobre el criollismo católico. Notas para leer a Leonardo Castellani”, *Prismas. Revista de historia intelectual*, n.º 9, pp. 165-185.
- Caimari, L. (2007). “Entre la celda y el hogar. Dilemas estatales del castigo femenino (Buenos Aires, 1890-1940)”, *Nueva Doctrina Penal*, pp. 427-450.
- D’Antonio, D. (2010). “Las nuevas estrategias de control del Estado en torno al encierro de mujeres y la nueva agencia política femenina en los tempranos setenta”, en: *VI Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata*, pp. 1-14.
- D’Antonio, D. (2013). “Presas Políticas y prácticas de control social estatal en la Argentina durante los años setenta”, *Contemporánea*, año 4, vol. 4, pp. 15-39.
- Deangeli, M. y Maritano, O. (2014). “La construcción de género y las producciones jurídicas. El Reglamento del Correccional de Mujeres y Asilo del Buen Pastor (Córdoba, 1900)”, *Género y Sociedad, ‘Voces, cuerpos y derechos en disputa’*, pp. 1-9.
- Felitti, K. (2011). “Entre el deber y el derecho: maternidad y política en la Argentina del siglo XX”, en: Felitti, K. (Coord.) *Madre no hay una sola. Experiencias de maternidad en Argentina*, Buenos Aires, CICCUS, pp. 23-52.
- Fernández, J. y Hernández, D. (2014). “La devolución de las cacerolas: representaciones sobre la mujer en la construcción de la Nación Argentina”, en: Barrancos, D.; Guy, D. y Valobra, A. (Comps.). *Moralidades y comportamientos sexuales. Argentina 1880-2011*, Buenos Aires, Biblos, pp. 131-153.
- Gordon, L. (2010 [1978]). “La lucha por la libertad reproductiva. Tres etapas del feminismo”, en: Bergallo, P (Comp.). *Justicia, género y reproducción*, Buenos Aires, Librería, pp. 25-45.

- Nari, M. (1996). “Las prácticas anticonceptivas, la disminución de la natalidad y el debate médico, 1880-1940”, en: Lobato, M. (Ed.) *Política, médicos y enfermedades. Lecturas de historia de la salud en la Argentina*, Buenos Aires, Universidad de Mar del Plata, Biblios, pp. 153-189.
- Rubin, G. (1989). “Reflexionando sobre el sexo. Notas para una teoría radical de la sexualidad”, en: Vance, C. (Comp.) *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*, Madrid, Revolución, pp. 113-190.
- Salvatore, R. (2000). “Criminología positivista, reforma de prisiones y la cuestión social/obrero en Argentina”, en: Suriano, J. (Comp.). *La cuestión social en Argentina, 1870-1943*, Buenos Aires, La Colmena, pp. 127-158.
- Silva, J. (2013). “El sistema penitenciario del Estado nacional entre 1930 y 1943”, en: Barreneche, O. y Salvatore, R. (Eds.). *El delito y el orden en perspectiva histórica*, Rosario, Prohistoria, pp. 227-250.